

RESOLUCIÓN No.

4344

26 JUL 2021

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 4151 de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante
Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4151 del 15 de julio de 2021, se proveen unos empleos mediante Encargo.

Que la asignación básica mensual del empleo a proveer mediante encargo es \$1.664.922 y no \$1.164.922, como se menciona en el Artículo Primero de la Resolución No. 4151 del 15 de julio de 2021

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior es necesario aclarar el Artículo Primero de la Resolución No. 4151 del 15 de julio de 2021, en el sentido de indicar correctamente la asignación básica mensual del empleo a proveer mediante encargo el cual es \$1.664.922.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar en el Artículo Primero de la Resolución No. 4151 del 15 de julio de 2021, indicando que la asignación básica mensual del empleo a proveer mediante encargo es \$1.664.922 y no como allí se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Directora Gestión Humana (E)
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo – Coord. GRYC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - GRYC

